



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/1995/L.41
21 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: ARABE

Período de sesiones sustantivo de 1995
Ginebra, 26 de junio a 28 de julio de 1995
Tema 5 a) del programa

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: INFORMES
DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS:
ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL, ASISTENCIA HUMANITARIA Y
SOCORRO EN CASOS DE DESASTRES

Argelia*, Bahrein*, Costa Rica, Cuba, Egipto, Emiratos Arabes Unidos*, Filipinas, Gabón, Honduras*, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania*, Kuwait*, Líbano*, Madagascar*, Marruecos*, Omán*, Qatar*, República Arabe Siria*, Rumania, Somalia*, Sudán, Túnez* y Yemen*: proyecto de resolución

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

El Consejo Económico y Social,

Recordando la decisión 48/450 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993, relativa a la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social, en las que el Consejo exhortó a los organismos especializados y a otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a que ampliaran e intensificaran sus programas de asistencia para atender a las necesidades urgentes del Líbano,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Reafirmando su resolución 1994/35 de 29 de julio de 1994,

Consciente de la magnitud de las necesidades de ese país resultantes de la grave destrucción de su infraestructura, lo que obstaculiza la labor de rehabilitación y reconstrucción nacionales y tiene repercusiones negativas en las condiciones económicas y sociales,

Reafirmando la necesidad imperiosa de que se siga ayudando al Gobierno del Líbano en la reconstrucción del país y la recuperación de su potencial humano y económico,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Secretario General para movilizar la asistencia al Líbano,

1. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros y a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

2. Pide a todas las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen su asistencia para atender a las necesidades urgentes del Líbano, particularmente en los ámbitos técnico y de la capacitación;

3. Invita al Secretario General a que informe al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1996, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
